



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



ÚNICO AVISO

El Director Territorial del Tolima del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 000010 del 13 de febrero de 2019.

HACE SABER

Que la empresa COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA., identificada NIT. 890700186-4, solicitó la Desvinculación Administrativa del vehículo de placas SAK-313.

Que la Dirección Territorial Tolima – Ministerio de Transporte, agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.6.8.5 Literal b) del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, expidió la Resolución No. 000010 del 13 de febrero de 2019, AUTORIZANDO LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA del vehículo de placas SAK-313 y en razón a que el propietario no se hizo parte en el procedimiento, se considera necesaria la publicación de la parte Resolutiva del acto administrativo, en los términos que señala el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Resolución mencionada en su parte resolutiva

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Autorizar la desvinculación administrativa en vigencia del contrato de vinculación, sin perjuicio de las obligaciones civiles y comerciales pendientes entre los contratantes del parque automotor de la empresa de transporte Especial COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA., del vehículo que se describe a continuación:

PLACA:	SAK-313
MODELO:	2002
CLASE:	BUSETA
MARCA:	NON PLUS ULTRA

ARTICULO 2.- Notificar el presente acto administrativo a la empresa COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA., a través de su representante legal, Calle 42 No. 2-28 Casa Club, Ibagué-Tolima teléfono 2643616 y al señor ADELMO GONZÁLEZ APONTE C.C. No. 14.196.879, Calle 67 No. 22-25 Barrio Ambala Ibagué-Tolima, con observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y en subsidio el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales podrán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto administrativo.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ARTICULO 4.- Por estar el vehículo homologado para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Especial, el propietario se abstendrá de prestar el servicio, hasta tanto no efectuó los trámites de vinculación ante otra empresa de la misma modalidad, so pena de incurrir en conducta sancionatoria establecida en el Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO 5.- En firme la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial, para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida desagregue el rodante de placas SAK-313, del parque automotor de la empresa Especial COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA.

ARTICULO 6.- La empresa deberá informar el contenido del presente acto administrativo, al Organismo de Tránsito donde se encuentra registrado el vehículo de placas SAK-313.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de febrero de 2019- (firmado) LUIS FERNANDO ROJAS-DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA.

Fecha elaboración: 1-03-2019

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90
Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co
Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá
Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321